



CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

Edición 00



INTRODUCCIÓN

El comportamiento responsable fortalece nuestro negocio

En Prodiel tenemos la firme voluntad de operar en el marco de un modelo de gestión basado en la ética empresarial, imprescindible para asegurar una relación de confianza entre la organización y sus partes interesadas, ya sean internas o externas. Esta voluntad se expresa de forma inequívoca en el Código Ético.

La organización está adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas que contiene principios de actuación en materia de Anti-Corrupción, Derechos Humanos y Laborales, y Medio Ambiente. No entendemos otra forma de hacer negocios que no sea desde la absoluta adhesión con los estándares éticos más rigurosos y en cumplimiento total de nuestras obligaciones legales. Estamos comprometidos con actuar de manera justa y honesta con colaboradores, clientes, socios y terceros en general que participan en nuestra actividad, así como asegurar en todo caso el cumplimiento del marco legal en cada país.

De acuerdo con nuestro Código Ético, la voluntad de Prodiel es la de establecer relaciones con terceros que operen observando principios similares a los que inspiran nuestro compromiso ético. En este sentido, el Código Ético de Proveedores complementa nuestro Código Ético definiendo unos estándares mínimos que deben cumplir nuestros proveedores y subcontratistas.

Este Código Ético de Proveedores es aplicable a todos los proveedores, subcontratistas y compañías en general que participan en las operaciones de Prodiel y en cualquiera de los países donde desarrollamos nuestra actividad, sin perjuicio de la obligación de cumplir con todas las obligaciones legales en cada uno de estos países.

Prodiel asume que algunos proveedores pueden afrontar retos significativos a la hora de cumplir con los requerimientos de este documento. Por ello, Prodiel asume también la responsabilidad de colaborar con nuestros proveedores para incrementar de forma constante el nivel de adherencia con el Código Ético de Proveedores.

El incumplimiento del Código Ético de Proveedores podrá repercutir de forma negativa en la relación del Proveedor con Prodiel. Atendiendo a la gravedad del incumplimiento o falta de compromiso, éstas pueden ir desde un apercibimiento, hasta la descalificación del proveedor o rescisión de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que puedan aplicarse.

Animamos a cualquier tercero que desee comunicar cualquier incidencia a utilizar de forma activa los canales de comunicación que se detallan en este documento, y en particular, a contactar con el Comité de Gestión Ética:



Comité de Gestión Ética
canaletico@prodiel.com

En el presente documento “Prodiel” hace referencia al Grupo Prodiel, integrado por Prodiel, Proyectos e Instalaciones Eléctricas, S.L. y todas las sociedades dependientes en todos los países donde opera el Grupo.

El Código Ético de Proveedores ha sido aprobado por Comité de Gestión Ética. Este documento será revisado y actualizado, al menos anualmente.

Valores y Principios Éticos en Prodiel

Los **valores** sobre los que se asienta la estrategia de la Compañía son:



Todas las actividades que realicen trabajadores o empleados de Prodiel deben realizarse con las máximas condiciones de **seguridad**, ya que la integridad de nuestros equipos es lo más importante.



La **pasión e ilusión** que ponemos en todo lo que hacemos permite a Prodiel alcanzar cualquier objetivo, por difícil y complicado que pueda ser.



Todas las actividades que se desarrollan en Prodiel se tienen que hacer con la **máxima eficiencia**, lo que se traslada a una mejora continua de la **competitividad**.



La calidad es un valor intrínseco de Prodiel, que tiene el objetivo de ofrecer productos y servicios que aspiren a la **excelencia**.



El cumplimiento responsable de los compromisos adquiridos con clientes, accionistas, empleados y proveedores, así como el **respeto** a todos con los que existe relación, es herramienta esencial para crecer de forma sostenible en el negocio de Prodiel.



La **innovación tecnológica y de procesos** es motor de progreso y garantía de futuro, razón la cual la mejora continua y la inversión en I+D+i suponen apuestas estratégicas para Prodiel



La actividad de Prodiel queda enmarcada dentro de los servicios a la industria, por lo que la **flexibilidad** es factor fundamental para competir con empresas de mayor tamaño y recursos.



Integrar y compartir toda nuestra experiencia y desarrollo empresarial con todas las culturas y poblaciones donde desarrollemos nuestro trabajo.

Los principios generales del Código Ético de Proveedores son:

- ▶ Todas las actividades de proveedores y subcontratistas deben desarrollarse de manera ética y responsable;
- ▶ Cualquier persona que mantenga una relación laboral, económica, social o industrial con la empresa, ya sea directa o indirectamente, debe recibir un trato justo y respetuoso;
- ▶ Todas las actividades de proveedores y subcontratistas deben desarrollarse en el marco del máximo respeto y protección del Medio Ambiente;
- ▶ Todos los proveedores y subcontratistas deben adherirse íntegramente a los requerimientos incluidos en el Código Ético de Proveedores;
- ▶ Todos los proveedores y subcontratistas se comprometen a comunicar cualquier incidencia o irregularidad de la que tengan conocimiento de forma inmediata.

Corrupción y Sobornos

Cualquier forma de corrupción y soborno está totalmente prohibida en Prodiel. En concreto, los proveedores y contratistas deben asumir los siguientes compromisos en materia Anti-Corrupción:

- ▶ Los proveedores y subcontratistas deben observar en todo caso una conducta ética y respetar los convenios internacionales y las leyes aplicables en esta materia, asegurando que establecen los procedimientos adecuados para su vigilancia y control;
- ▶ Los proveedores y subcontratistas no prometerán, ofrecerán ni pagarán, directa ni indirectamente, ningún soborno para facilitar transacciones u otros pagos indebidos a ningún tercero ni a ningún profesional de Prodiel;
- ▶ Los proveedores y subcontratistas no prometerán, ofrecerán ni abonarán, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un tercero o de un profesional de Prodiel; (ii) obtener una ventaja indebida para Prodiel; o (iii) inducir a un tercero o a un profesional de Prodiel a ejercer influencia sobre el acto o decisión de un funcionario público;
- ▶ Los proveedores no intentarán obtener ninguna información confidencial, incluyendo, en particular, información no disponible para otros ofertantes, en relación con sus contratos con cualquier sociedad de Prodiel;

Obsequios y Regalos

En Prodiel no está permitido aceptar ni realizar regalos, obsequios, favores u otro tipo de servicios si son excesivos o impropios o si se ofrecen durante un momento inadecuado. Por tanto, únicamente son aceptables cuando lo que se ofrece es modesto, razonable, legal y no se entrega en un momento inapropiado.

En concreto, se establecen los siguientes requisitos para poder aceptar o realizar regalos:

- ▶ No es contrario a la normativa del país donde se realiza el regalo u obsequio y es coherente con las prácticas comerciales;
- ▶ No es contrario a la política al respecto establecida por la otra parte;
- ▶ No es susceptible de ser interpretado como un soborno, recompensa o influencia indebida;
- ▶ Nunca se permite recibir o entregar regalos en efectivo o equivalentes de efectivo;
- ▶ El valor razonable del obsequio o regalo recibido es inferior a 100 euros (o importe equivalente);
- ▶ El regalo u obsequio no se realiza dentro de un proceso de licitación o selección de proveedores.

Conflictos de Interés

Los proveedores y subcontratistas deben evitar cualquier situación que suponga o pueda suponer un conflicto de interés. Asimismo, deben mantener mecanismos apropiados que permitan identificar situaciones de este tipo.

Finalmente, en el caso de que se detecte cualquier tipo de conflicto de interés, esta situación debe ser inmediatamente comunicada a Prodiel a través de los canales establecidos en el presente documento.

Sostenibilidad y Medio Ambiente

Los proveedores y subcontratistas deben cumplir rigurosamente con todas las obligaciones legales y contractuales en materia de protección medioambiental y contar con una política medioambiental eficaz o con medidas equivalentes adecuadas, en función de los productos y servicios suministrados.

Los proveedores y subcontratistas deben, igualmente, identificar aquellas sustancias o materiales que representen un peligro al ser liberados al Medio Ambiente, cumpliendo con las especificaciones, protocolos y procedimientos establecidos por Prodiel en esta materia.

Finalmente, los proveedores y subcontratistas deben realizar una gestión adecuada de los residuos, de cualquier tipo, que se generen en el desarrollo de su actividad y que potencialmente puedan afectar de forma negativa al entorno.

Derechos Humanos y Condiciones Laborales

Prodiel espera que todos los proveedores y subcontratistas asuman nuestro compromiso del Grupo en materia de Derechos Humanos y Condiciones Laborales de acuerdo con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente.

Los proveedores y subcontratistas deben cumplir cualquier normativa en materia laboral que sea de aplicación, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación aplicable.

En concreto, deben cumplirse las siguientes normas:

- ▶ Cualquier tipo de trabajo infantil está prohibido. La edad mínima para trabajar será en cualquier caso de 16 años cumplidos;
- ▶ No se admite ningún tipo de explotación laboral. Se prohíbe cualquier tipo de explotación, ya sea en forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, coacción, etc. El trabajo, por tanto, será siempre retribuido de acuerdo con los requisitos legales en cada jurisdicción;

- ▶ Se prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, favoreciendo, en todo caso, la igualdad de oportunidades;
- ▶ Cualquier tipo de acoso laboral, ya sea activo o pasivo, está prohibido. Todas las manifestaciones de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato deben ser rechazada;
- ▶ Los proveedores garantizarán los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva de sus trabajadores, atendiendo siempre a las normas aplicables en cada jurisdicción.

Supervisión de Cumplimiento y Comunicación de Incidencias

Todos los proveedores y subcontratistas asumen el compromiso de comunicar de forma inmediata cualquier preocupación, incumplimiento o posible irregularidad de la que tengan conocimiento en el desarrollo de su actividad. Asimismo, los proveedores asumen la obligación de informar a sus empleados de la existencia del Código Ético de Proveedores de Prodiel y de los canales de comunicación habilitados.

Los canales establecidos en Prodiel para la recepción de estas comunicaciones son:

- ▶ Correo electrónico dirigido al Comité de Gestión Ética: canaletico@prodiel.com
- ▶ Formulario del Canal Ético en la página web de Prodiel: <http://prodiel.com/codigo-etico/>

En ambos casos, toda información que se reciba por cualquier de los canales será trata de acuerdo con los principios de confidencialidad y ausencia de represalias para comunicaciones de buena fe, tal y como se establece en el Código Ético de Prodiel.

El funcionamiento del Canal Ético de Prodiel está diseñado respetando la legislación vigente en relación con los “buzones éticos” en cada país en los que opera Prodiel. Asimismo, se respetarán las obligaciones y compromisos asumidos por Prodiel en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos, costumbres y buenas prácticas de los países en los que ejercen su actividad.